INFORME TECNICO DEFINITIVO DE EVALUACIÓN
PROCESO IMC-21-001-2025

Proceso Mínima cuantía **No. IMC-21-001-2025**, cuyo objeto es ***"Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá.".***

Evaluación parte Técnica:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 94., "*Transparencia En Contratación de Mínima Cuantía" de la Ley 1474 de 2011* "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Comité Evaluador del **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" y en el **Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013** "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", el comité evaluador debidamente designado, verificó los requisitos habilitantes, los requerimientos técnicos, y evaluó la oferta presentada, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, del proceso de Mínima Cuantía No**. IMC-21-001-2025**, cuyo objeto es ***"Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá.".***

I. Propuestas Presentadas

El día 28 de enero de 2025 a las 8:00 am, venció el término señalado para radicar las propuestas en el SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso de modalidad de Mínima Cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, publicado en la página SECOP II: www.contratos.gov y en la página web de la Entidad www.dian.gov.co., presentándose la siguiente oferta:

OFERENTES	PRESENTADA	OFERTA
MAGIOTA LTDA	27/01/2025 3:09 PM	$ 25.883 COP

II. Elegibilidad

El Decreto **1082 de 2015** en el artículo **2.2.1.2.1.5.2**. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, establece en el numeral 4 que *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

El proponente, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.1 establecido en el cuestionario del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), deberá diligenciar el precio de su oferta atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad, teniendo en cuenta el precio de referencia establecido por la misma, incluidos los conceptos de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (AIU) cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales y/o municipales de carácter legal. Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar sin omitir ningún ítem y en ningún caso deberá superar los precios de referencia establecidos en el **ANEXO No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA**,

de conformidad con los parámetros exigidos por el numeral **3.2 del ANEXO 3. CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO:**

> El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.
>
> El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.
>
> Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.
>
> Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, incluido IVA, A.I.U. y demás impuestos a que haya lugar, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios, incluido IVA, A.I.U. y demás impuestos a que haya lugar, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el **ANEXO No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA**. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.
>
> **Nota importante:** la DIAN verificará los precios que se ofrezcan en las propuestas, a efectos de garantizar que no sean artificialmente bajos o superiores a los normales del mercado, circunstancias que podrían generar el rechazo de las mismas.
> Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que toma la Entidad para efectos de la evaluación económica.
>
> Si el ajuste realizado conlleva a que el proponente supere el 100% del valor total del precio de referencia, o cualquiera de los ítems de la oferta económica en la plataforma del SECOP II y el valor establecido en el **ANEXO No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA** la propuesta será rechazada.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el numeral, **4.3.2** del formato **FT-ADF-2050 ESTUDIOS PREVIOS** que hace parte integral del proceso.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Verificadas las propuestas económicas presentadas en la plataforma SECOP II, por cada uno de los oferentes, se procede a establecer el orden de elegibilidad en el siguiente sentido:

> *Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados incluido IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios incluido IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el **Anexo No. 2.***
>
> *Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario incluido IVA que supere el precio unitario de referencia incluido IVA, **DICHA OFERTA DEBERÁ SER RECHAZADA**.*

INFORME TECNICO DEFINITIVO DE EVALUACIÓN
PROCESO IMC-21-001-2025

En este orden de ideas, al ser la propuesta de Magiota Ltda la única en haber sido presentada para el proceso de selección IMC-21-001-2025, se obtiene lo siguiente:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1	MAGIOTA LTDA	$ 25.883 COP

1. Magiota LTDA, NIT 900.276.911

2 OFERTA ECONOMICA

2.1 PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IMPUESTOS — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							26.254,00	25.883,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15101500	Combustible diesel (A.C.P.M.) **Mis observaciones:** Esta unidad de medida corresponde a galón.	1,00	UN	10.485,00	10.283,00	10.485,00	10.283,00
	2	15101500	Gasolina corriente **Mis observaciones:** Esta unidad de medida corresponde a galón.	1,00	UN	15.769,00	15.600,00	15.769,00	15.600,00

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							10.000.000,00	10.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15101500	PRESUPUESTO OFICIAL **Mis observaciones:** EL PROPONENTE DEBE OFERTAR LA SUMA DE $10.000.000, suma destinada para ejecutar las actividades derivadas del objeto del presente proceso contractual. El valor de la bolsa de dinero es un valor fijo que no debe ser modificado por el proponente, por ello, en el evento en el que el proponente seleccionado ofrezca un valor distinto, la Entidad, en la etapa de adjudicación a través del SECOP II, realizará el ajuste correspondiente con el fin de garantizar que el contrato cuente con los recursos que estimó en los estudios previos para las actividades descritas en el Anexo No1- Especificaciones Técnicas.	1,00	UN	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

INFORME TECNICO DEFINITIVO DE EVALUACIÓN
PROCESO IMC-21-001-2025

COMPARATIVO PRECIOS UNITARIOS

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD	PRECIO DE REFERENCIA: VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IMPUESTOS	OFERENTE 1: MAGIOTA LTDA
1	Combustible diesel (A.C.P.M.)	Galón	10.485,00 COP	10.283,00 COP
2	Gasolina corriente	Galón	15.769,00 COP	15.600,00 COP

INFORME TECNICO DEFINITIVO DE EVALUACIÓN
PROCESO IMC-21-001-2025

REVISIÓN Y/O EVALUACION DE LA OFERTA ECONÓMICA MAS BAJA
PROCESO IMC-21-001-2025

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015** en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2**. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, establece en el numeral 4 que *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*". Realizada la verificación de los precios de la propuesta económica presentada dentro del proceso de selección **IMC-21-001-2025** por el oferente relacionado anteriormente, se establece que la oferta económica de **MAGIOTA LTDA NIT. 900.276.911,** respecto de los precios unitarios de cada uno de los **ITEMS,** no superan el precio unitario de referencia registrado en el **ANEXO NO. 2, "PRECIOS DE REFERENCIA"** del presente proceso**,** por consiguiente, se procederá con la verificación de los requisitos habilitantes.

Tuluá, 31 de enero de 2025

Firma:

ANA CRISTINA FERNANDEZ BENITEZ
Firmado digitalmente por ANA CRISTINA FERNANDEZ BENITEZ
Fecha: 2025.01.31 09:22:53 -05'00'

Nombre: Ana Cristina Fernández Benitez
Cargo: Gestor I
División Administrativa y Financiera